



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA Y  
CINCO

D<sup>no</sup> Francisco Anzaich le insinua al S<sup>o</sup> Governador, y lo  
responde de esta Ciudad, con Testimonio de su Proposicion y  
este Acuerdo, a pñ de que a sí Señora, la Providencia de Comen-  
dante a Obisax lo dñe que se experimentan  
El Testimonio de Señor D<sup>no</sup> Francisco Anzaich, hace parecer  
que el Puertillo de Vino que la Ciudad se ha dado el precio al de la  
S<sup>ra</sup> Chiquinquiquay, y el Toronero de tres, ha llegado a su noticia  
esta de vendiendo uno y otro a cinco quaitos, en notable perjuicio del  
Publico, y para peccar en incoveniẽt, seria de dictamen de la Ciudad a  
ordenar que lo dñe no se vendan mas que de Oraxanilla, vendiendo  
de uno, o de otro, haxido de favor con Providencia a los Cavalleros he-  
re y pñeros, y Diputados del Comun, para que la Señora y Comen-  
dante por esta Ciudad acuerda, Responde como se solicita por D<sup>no</sup>

D<sup>no</sup> Francisco Anzaich  
Vine en este Ayuntamiento, en nombre de D<sup>no</sup> Leonardo Poles, en que  
a esta Ciudad, y allandose con cierto numero de taulares de Vinos, y  
resistiendo a su Aposoria para la Venta de su Vinos, Supp<sup>o</sup>  
a esta Ciudad, le comedia si licencia, para abrir la cooperada e ho-  
lonia; Convenciendo por esta Ciudad acuerda, se lo Comende  
Vine en este Ayuntamiento, un Estado de Porcio, dabo p<sup>o</sup>  
su Invenion con fecha de este dia, y entendiẽdo por esta Ciudad  
acuerda queda con Inteligencia

Todo lo qual Acordó esta Ciudad por ante D<sup>no</sup> Francisco An-  
tonio, y Nicolo de Madrid, sus secretarios, y quedando fe-

de Polo  
C. de Polo

R.

Francisco Anzaich  
Concejal

En la N. y N. S. Ciudad de Cartaxa y Sala

